



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-01032 00

En atención a las diligencias de notificación aportadas, vista en el *archivo digital no. 03*, se dispone:

No tener en cuenta las diligencias de notificación de la providencia que libró mandamiento de pago, como quiera que las mismas no reúnen las exigencias del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Téngase en cuenta por parte del profesional del derecho, que se deberá aportar a las diligencias la constancia cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, conforme lo señalado en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma el auto del 25 de enero de 2022, atendiendo lo aquí expuesto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Para los fines procesales pertinentes, debe tener en cuenta el apoderado del extremo actor que los actos de notificación se deben practicar conforme los postulados del Código General del Proceso, máxime que el Decreto 820 de 2020 ha perdido vigencia.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 N° 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3080f921e61b8eb5c7a9d9fd47f418db70056a18e9d11c5683719268efdebac0**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>